

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "CLIMA BÉTICA, S.A", DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA NUEVA DESHUMECTADORA EN LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO ANDRÉS ESTRADA DE HUELVA (EXPT 42/2018).**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. María Villadeamigo Segovia**, Teniente de Alcalde, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, el cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Francisco Manuel Mudarra Ruiz**, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio a estos efectos en calle Cañito Bazán, 2- Portal 6-5<sup>o</sup>A, con D.N.I. núm. 30467563S, el cual obra en nombre y representación de "Clima Bética, S.A.", según poder otorgado en fecha 31 de enero de 2014, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Caballos Castilla, con el número ochenta de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro e instalación de una nueva deshumectadora en la Piscina del Polideportivo Andrés Estrada de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente de contratación del suministro e instalación de una nueva deshumectadora en la Piscina del Polideportivo Andrés Estrada de Huelva, con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como la apertura de los trámites de adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, fueron aprobados por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, María Villadeamigo Segovia de fecha 29 de noviembre de 2018, con un presupuesto máximo de licitación de 92.562,00 euros más IVA de 19.438,00 euros, sumando un importe total de 112.000,00 euros.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. José Antonio Melo Mezcua, de fecha 12 de noviembre de 2018. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 9 de noviembre de 2018 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha de 27 de noviembre de 2018, conformado por el Interventor.

**Cuarto:** En fecha 29 de noviembre de 2018 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado dos proposiciones correspondientes a: Clima Bética, S.L. con CIF: B14922264 presentada el día 5 de diciembre de 2018 a las 19:04 horas y Fersitec Proyectos y Tecnologías, S.L. presentada el día 14 de diciembre de 2018 a las 14:36 horas.

**Quinto:** Por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup>. María Villadeamigo Segovia, de fecha 7 de marzo de 2019, se adjudica el referido contrato en favor de la entidad Clima Bética, S.L., con C.I.F. Núm. B-14922264 y domicilio en Cañito Bazán, 2- Portal 6-5ºA, C.P. 14011, de Córdoba por un importe de sesenta y siete mil cien euros (67.100,00 €) más I.V.A. de catorce mil noventa y un euros (14.091,00 €), lo que supone un total de ochenta y un mil ciento noventa y un euros (81.191,00 €) y con los compromisos ofertados por el licitador en su proposición consistentes en una ampliación del plazo de garantía de dos semestres, ampliación del servicio de mantenimiento en dos semestres más y una reducción del plazo de instalación en 25 días.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Clima Bética, S.L. se compromete a la realización del suministro e instalación de una nueva deshumectadora en la Piscina del Polideportivo Andrés Estrada de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico municipal, D. José Antonio Melo Mezcuca, de fecha 12 de noviembre de 2018, al pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 13 de noviembre de 2018 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de sesenta y siete mil cien euros (67.100,00 €) más I.V.A. de catorce mil noventa y un euros (14.091,00 €), lo que supone un total de ochenta y un mil ciento noventa y un euros (81.191,00 €).

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones

de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo máximo para la completa y correcta instalación de la deshumectadora no podrá ser superior a 65 días desde la firma del contrato, de conformidad con la oferta presentada por el licitador.

#### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales, D. José Antonio Melo Mezcua con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

#### **SEXTA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario con fecha 12 de febrero de 2019 la correspondiente garantía definitiva por importe de tres mil trescientos cincuenta y cinco euros (3.355 €).

Estas garantías responderán a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

El plazo de garantía será de tres años de conformidad con la oferta presentada por la entidad Clima Bética, S.L.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### **SÉPTIMA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

El contratista estará obligado a un servicio de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante durante los dos años de servicio, incluida la limpieza de filtros, etc., de conformidad con la mejora realizada en su oferta.

#### **OCTAVA- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental que durante la ejecución del contrato el adjudicatario se comprometerá al mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, concretamente, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para ello se deberá acreditar mediante certificado del fabricante de los equipos, que las instalaciones ofertadas tienen algún sistema de recuperación de energía o de reducción del consumo energético.

El responsable municipal verificará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, elaborando un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

#### **NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de entrega del suministro o debidas al incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación, son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **DECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. REPRESENTANTE(S) de la EMPRESA

Marca visible firma de electrónica. TENIENTE DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Marca visible de firma electrónica. SECRETARIO GENERAL

**ANEXOS.-**

- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 1 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13



EXPTE. 42/2018

Ref. MMD

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA DESHUMECTADORA EN LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO ANDRES ESTRADA DE HUELVA.**

#### I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

##### 1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación de una nueva deshumectadora en la Piscina del Polideportivo Andrés Estrada de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y mantenimientos de Edificios Municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, de fecha 24 de octubre de 2018.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es 42113161-0.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro e instalación, figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de suministro y servicio, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal, y se atenderá, en la aplicación de las normas que lo regulan al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico, razón por lo que lo tipificaremos como contrato de suministro.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

##### 2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda con fecha de 17 de enero de 2017.

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:33**  
Página 2 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018  
PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **HQDU7-YSPL7-WWJY7**  
Fecha de emisión: **14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26**  
Página 2 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/11/2018 12:13



Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Técnico responsable de los Servicios Deportivos, D. José Vallés Pascual, de fecha de 31 de octubre de 2018, que consta en el expediente.

### 4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad 92.562,00 euros más IVA de 19.438,00 euros, sumando un importe total de 112.000,00 euros, no procediendo su división en lotes de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP y justificación prevista en la cláusula 7 del pliego de prescripciones técnicas.

Del precio total del contrato se estima que el importe del suministro de los equipos y materiales asciende a 75.000,00 euros (IVA incluido), y la instalación asciende a la cantidad de 37.000,00 euros (IVA incluido).

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 92.562,00 euros I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Consta Retención de créditos de fecha 25 de julio de 2018, por importe de 112.000,00 euros con cargo a la partida 500 342 6320000 22018003368 "Remanente Reposición Instalaciones Deportivas", importe suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

4.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

### 5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

#### 5.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

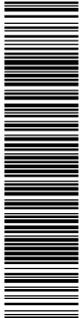
En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPT. 42-2018	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PRNX-LFYAR-D407B</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35</b> Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083D0A0B692474F28915AE04780BF1214A7FF61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7 98194F54BF72F5075A38F4434DB8671253CFB92E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**5.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**6ª. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo máximo para la completa y correcta instalación de la deshumectadora no podrá ser superior a 90 días desde la firma del contrato.

**II- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1.** La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº32 de 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

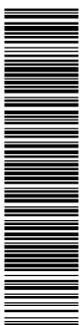
La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPTE. 42-2018	IDENTIFICADORES <b>-: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PRNX-LFYAR-D407B</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35</b> Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083D0A0B692474F28915AE04780BF1214A7FF61), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7 98194FE54BF72F5075A38F4434DB9671253CFB92E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**7.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 5 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

**- Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**- Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Solvencia adicional.- Las empresas que opten a la licitación deberán acreditar:

10.- Disponer de la acreditación técnica necesaria contemplada en el R.D. 1027/2007, de 20 de julio (RITE) y ser, por tanto, una empresa instaladora y mantenedora autorizada de Instalaciones Térmicas en Edificios, e inscrita en los Registros de Empresas Instaladoras y Mantenedoras.

20.- Disponer de Certificado profesional de manipulación de equipos y sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerante fluorado, expedido por órgano competente.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

### 8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 6 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13



La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y objetivos y que a continuación se exponen:

- Hasta 85 puntos:** se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 85 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A.

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

**2.- Hasta 5 puntos: Ampliación del plazo de garantía.**

Se otorgará un punto por cada semestre de ampliación de la garantía mínima establecida en el Pliego (2 años), sin coste económico repercutido, hasta un máximo de 5 puntos.

**3.- Hasta 5 puntos: Ampliación del servicio de mantenimiento preventivo.**

Se otorgará un punto por cada semestre de ampliación del servicio de mantenimiento preventivo mínimo establecido en el Pliego (1 año), sin coste económico repercutido, hasta un máximo de 5 puntos.

**4.- Hasta 5 puntos. Reducción del plazo previsto para su instalación.**

Se otorgará un punto por cada 5 días de reducción del plazo indicado en los Pliegos, hasta un máximo de 5 puntos.

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 7 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018  
PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **HQDU7-YSPL7-WWJY7**  
Fecha de emisión: **14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26**  
Página 7 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/11/2018 12:13



- porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
  6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

#### Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

#### 9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

##### 9.1 Condiciones previas.

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y que no sean subsanables.

La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

##### 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPT. 42-2018	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PRNX-LFYAR-D407B</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35</b> Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083D0A0B692474F26915AE04780BF1214A7FF61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7 98194F54BF72F5075A38F4434DB871253CFB92E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
  - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
  - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**9.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

**9.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un **único sobre electrónico**, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE DESHUMECTADORA EN LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ANDRES ESTRADA»:

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNICO»:**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 9 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018  
PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **HQDU7-YSPL7-WWJY7**  
Fecha de emisión: **14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26**  
Página 9 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/11/2018 12:13



Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

**1.- Declaración responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego, la cual se ajusta al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

**2.- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

Los licitadores deberán desglosar en su oferta el precio ofertado, distinguiendo por un lado el suministro de los equipos y por otro, la instalación del mismo.

**3.- Compromiso debidamente firmado de mejora del plazo de garantía, sin coste económico repercutido.**

**4.- Compromiso debidamente firmado de mejora del plazo del servicio de mantenimiento preventivo, sin coste económico repercutido.**

**5.- Compromiso, debidamente firmado, de reducción del plazo previsto de instalación.**

#### 10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

#### 11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPT. 42-2018	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PRNX-LFYAR-D407B</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35</b> Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13	



Ayuntamiento de Huelva de fecha 5 de marzo de 2018 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### 12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y Criterios Evaluables de forma Automática.

A continuación, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### 13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según la Recomendación dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe nº32, de 24 de septiembre o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

#### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083D0A0B692474F26915AE04780BF1214A7FF61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: HQDU7-YSPL7-WWJY7, 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7 98194F54BF72F5075A38F4434DB8671253CFB92E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPTE. 42-2018	IDENTIFICADORES <b>-: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PRNX-LFYAR-D407B</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35</b> Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13	



[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

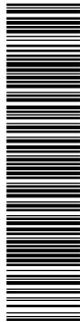
**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083D0A0B692474F28915AE04780BF121447FF61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7 98194F54BF72F5075A38F4434DB8671253CF9B2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPTE. 42-2018	<b>IDENTIFICADORES</b> -: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>7PRNX-LFYAR-D407B</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35</b> Página 12 de 23	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 12 de 23	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/11/2018 12:13



**4.- Garantía Definitiva.** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5. Obligaciones Tributarias.**

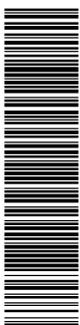
Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083D0A0B692474F26915AE0M780BF1214A7FF61), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7 98194F54BF72F5075A38F4434D98671253CF9B2E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

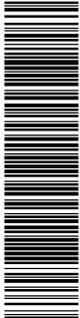
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXpte. 42-2018	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018	
OTROS DATOS Código para validación: 7PRNX-LFYAR-D407B Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083D0A0B692474F26915AE04780BF1214A7FE61), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXpte. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQDU7-YSPL7-WWJY7 Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7 98194F54BF72F5075A38F4434DB8671263CF9B2E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es  
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.  
En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Seguro de responsabilidad.**

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados como consecuencia de la ejecución del contrato, por importe de al menos 300.000,00 euros por siniestro. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

**9.- Solvencia adicional.**

Las empresas que opten a la licitación deberán acreditar disponer de la acreditación técnica necesaria contemplada en el R.D. 1027/2007, de 20 de julio (RITE) y ser, por tanto, una empresa instaladora y mantenedora autorizada de Instalaciones Térmicas en Edificios, e inscrita en los Registros de Empresas Instaladoras y Mantenedoras, así como disponer de Certificado profesional de manipulación de equipos y sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerante fluorado, expedido por órgano competente.

**10.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**11.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPT. 42-2018	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PRNX-LFYAR-D407B</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35</b> Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20
ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083D0A0B692474F28915AE04780BF1214A7FF61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13
ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7 98194F54BF72F5075A38F4434DB9671253CF9B2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 15 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018  
PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **HQDU7-YSPL7-WWJY7**  
Fecha de emisión: **14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26**  
Página 15 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/11/2018 12:13



### III. EJECUCION DEL CONTRATO

#### 17ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A efectos de da cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental que durante la ejecución del contrato el adjudicatario se comprometerá al mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, concretamente, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para ello se deberá acreditar mediante certificado del fabricante de los equipos, que las instalaciones ofertadas tienen algún sistema de recuperación de energía o de reducción del consumo energético.

El responsable municipal verificará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, elaborando un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

#### 18ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 18.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

##### 18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 16 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13



[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

### 18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía total de cualquier elemento de la instalación realizada y objeto del presente pliego, de DOS AÑOS, o en su caso durante el ofertado por el adjudicatario como mejora, a contar desde la fecha de instalación y puesta en servicio, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### 18.5 Mantenimiento preventivo.

El contratista estará obligado a un servicio de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante durante el primer año de servicio, incluida la limpieza de filtros, etc., o en su caso durante el plazo ofertado por el adjudicatario como mejora.

### 18.6 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 17 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018  
PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **HQDU7-YSPL7-WWJY7**  
Fecha de emisión: **14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26**  
Página 17 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/11/2018 12:13



en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### 19ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### 20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

### 21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### 22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

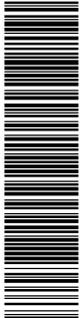
- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPT. 42-2018	IDENTIFICADORES <b>-: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PRNX-LFYAR-D407B</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:55:33</b> Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083D0A0B692474F28915AE04780BF1214A7FF61), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7, 98194F54BF72F5075A38F4434DB8671253CF9B2E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

**23.1 Penalidades por demora:**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

**23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

**23.3 Imposición de penalidades.**

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 19 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018  
PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **HQDU7-YSPL7-WWJY7**  
Fecha de emisión: **14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26**  
Página 19 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/11/2018 12:13



[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### 24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

#### 25ª RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de Edificios Municipales, D. José Antonio Melo Mezcua, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### 26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 20 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

### 27ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

#### 27.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### 27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

### 28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

### 29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083DD0A0B692474F28915AE04780BF1214A7FF61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7, 98194F54BF72F5075A38F4434DB8671253CF82E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 21 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018  
PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **HQDU7-YSPL7-WWJY7**  
Fecha de emisión: **14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26**  
Página 21 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/11/2018 12:13



### ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA DESHUMECTADORA EN LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO ANDRES ESTRADA DE HUELVA, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

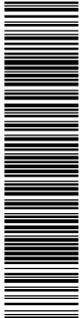
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPT. 42-2018	IDENTIFICADORES <b>-: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PRNX-LFYAR-D407B</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35</b> Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083D0A0B692474F28915AE04780BF1214A7FF61), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPT. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7 88194F54BF72F5075A36F4434DB8671253CF9B2E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Huelva**  
Departamento de Contratación

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

- Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS  
Código para validación: **7PRNX-LFYAR-D407B**  
Fecha de emisión: **29 de noviembre de 2018 a las 11:55:35**  
Página 23 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXpte. 42-2018 PCA SUMINISTRO DESHUMECTADORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HQDU7-YSPL7-WWJY7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 8:30:26</b> Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 11:56 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/11/2018 12:13



**Anexo II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____	D. _____	D. _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

**ANEXO III**

**PROPOSICION ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **"SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA DESHUMECTADORA EN LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO ANDRES ESTRADA DE HUELVA"** por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad de ..... (en letra y número) euros , y .....(en letra y número) euros en concepto de I.V.A.

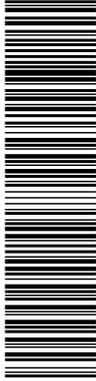
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721312 7PRNX-LFYAR-D407B, 33083D0A0B692474F28915AE04780BF1214A7FF61), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701622 HQDU7-YSPL7-WWJY7, 88194F54BF72F5075A38F4434DB8671253CFB92E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT DESHUMECTADORA ANDRES ESTRADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V8DY4-4YM10-IH78V</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2018 a las 11:54:22</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2018 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2018 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721318 TNTNJ-83YGC-JJB6V, 23004557D9DE3E4EBC8BE19A4A5F38A4109AF855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 700124 V8DY4-4YM10-IH78V, 7AF10A8BC0219DCFA208CE08B0E88EE16D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA DESHUMECTADORA EN LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO ANDRES ESTRADA DE HUELVA.-

### 1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las características para el suministro e instalación de una nueva deshumectadora en la piscina del Polideportivo Andrés Estrada de Huelva.

El presente pliego establece en detalle los condicionantes técnicos que ha de tener este nuevo equipo con el fin de asegurar su correcta instalación y funcionamiento de acuerdo con las exigencias técnicas reglamentarias (RITE, CTE, etc.), medioambientales, de eficiencia energética, de seguridad y de confort.

**CPV 42113161-0 Deshumectadores**

### 2.- SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad existen una maquina deshumectadora cuyo objetivo es eliminar la humedad del aire del recinto de la piscina y calentar el aire de impulsión con la ayuda de aerotermos alimentados por agua caliente procedente de las calderas hasta la temperatura de impulsión requerida para mantener el confort térmico de la instalación, con un bajo nivel sonoro.

Las condiciones ambientales de la piscina son adecuadas en lo referente a temperatura, por lo que confort térmico no es un problema en el recinto.

De este modo, la carencia de condiciones ambientales adecuadas se centra en la existencia de humedad relativa elevada en el aire que resulta molesta para los ocupantes y provoca condensaciones que inevitablemente provocaran desperfectos en las estructuras del inmueble a la larga y que además pueden ser foco de infecciones para los usuarios

### 3.- CONDICIONES GENERALES

A continuación se definen los principales trabajos a realizar objeto del presente pliego, por parte de la empresa adjudicataria:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721318 TNTNJ-83YGC-JJB6V-23044557D9DE3E4EBC8BE19A4A5F38A4109AF855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT DESHUMECTADORA ANDRES ESTRADA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>V8DY4-4YM10-IH78V</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2018 a las 11:54:22</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2018 11:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2018 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70124 V8DY4-4YM10-IH78V-7AF10AEBC0219DCFA208CE0EBF0E8EE16D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- Desconexión completo de todos los elementos que acometen y tiene la deshumectadora actual (válvulas, control, tuberías, conductos, electricidad, desagües...).
- Desmontaje de la deshumectadora existente y traslado a Gestor Autorizado de este tipo de residuos por la Junta de Andalucía, entregando la documentación justificativa a los Servicios Técnicos Municipales.
- Suministro y montaje de nueva bomba de calor deshumectadora, totalmente terminado y funcionando.

**4.- CARACTERÍSTICAS QUE HA DE TENER EL EQUIPO DESHUMECTADOR**

**4.1.- Características normativas (R.I.T.E.)**

- Capacidad de mantener el ambiente del recinto con un máximo de humedad del 65%
- Capacidad para proporcionar un caudal de aire de renovación del local suficiente para mantener los parámetros según la normativa vigente.
- Sección de mezcla (sección de "free-cooling") para aprovechamiento de la energía del aire exterior, con control automático del mismo.
- Capacidad de mantenimiento de depresión en el recinto de la piscina (para evitar paso del aire del recinto de la piscina a otros locales del edificio)
- Recuperador de calor aire-aire con una eficiencia mínima del 55% (se entiende un recuperador de calor que no consuma energía)
- Calidad del aire Filtrado según norma vigente en impulsión.
- Calidad del aire Filtrado F6 para protección del recuperador aire-aire.

**4.2.- Otras características deseables**

- Mínimo consumo.
- Mínimo nivel sonoro.
- Instalación y mantenimiento económicos y sencillos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPT. 42-2018	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20
OTROS DATOS Código para validación: <b>TNTNJ-83YGC-JJB6V</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:54:48</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721318 TNTNJ-83YGC-JJB6V, 23004557D9DE3EAEBC8BE19A4A5F38AA109AF855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT DESHUMECTADORA ANDRES ESTRADA	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2018 11:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>V8DY4-4YM10-IH78V</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2018 a las 11:54:22</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2018 11:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 700124 V8DY4-4YM10-IH78V, 7AF10AEBCC0219DCFA208CE08BFF0E8EE16D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

**5.-DATOS TECNICOS PARA EL CÁLCULO**

DATOS CLIMATICOS	
Tª exterior más desfavorable verano (°C)	35
HR más desfavorable verano (%)	50
Tª exterior más desfavorable invierno (°C)	10
HR más desfavorable invierno (%)	80
Altitud sobre el nivel del mar	100
Presión atmosférica para calculo (mb)	1010

DATOS CLIMATICOS INTERIORES	
Temperatura seca del aire deseada (°C)	28
Humedad relativa del aire deseado (%)	65
Temperatura deseada del agua (°C)	26

GEOMETRIA DE LA PISCINA	
Superficie lamina de agua (m <sup>2</sup> )	312.5
Superficie descanso (m <sup>2</sup> )	602
Aforo piscina 1pax / 2 m <sup>2</sup> lamina de agua (máxima concurrencia)	156
Aforo previsto	104

DATOS DEL RECINTO	
Superficie del local (m <sup>2</sup> )	692
Altura del local (m)	7.5
Volumen del Local (m <sup>3</sup> )	5.189

**6.- OTRAS ESPECIFICACIONES.-**

**Equipamiento:**

- Deshumidificador para piscinas por condensación frigorífica
- Envolvente de paneles de montaje rápido en acero galvanizado con tratamiento epoxi
- Doble compresor hermético tipo Scroll montado sobre amortiguadores (dos circuitos frigoríficos).
- Evaporador de expansión directa en tubo de cobre y aletas de aluminio verticales. Bandeja de condensados en acero inoxidable y filtro a la entrada.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPTE. 42-2018	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TNTNJ-83YGC-JJB6V</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:54:48</b> Página 4 de 11	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

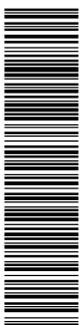
**ESTADO**  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT DESHUMECTADORA ANDRES ESTRADA	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>V8DY4-4YM10-IH78V</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2018 a las 11:54:22</b> Página 4 de 11	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2018 11:53

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
12/11/2018 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721318 TNTNJ-83YGC-JJB6V, 23004557D9DE3E4EBC8BE19A4A5F38A4109AF855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70124 V8DY4-4YM10-IH78V, 7AF10A8BC0219DCFA208CE0B8F0E8EE16D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos**

Condensador en tubo de cobre y aletas de aluminio verticales  
 Con recuperación de calor al agua por condensador de agua tipo intercambiador de placas de acero con aleación de molibdeno, instalado adicionalmente sobre la línea de descarga de gas caliente del compresor en serie con la batería de condensación.  
 Ventilador centrífugo de doble oído con elevada presión estática Circuito frigorífico formado por filtro deshidratador, válvula de expansión termostática, presostato de alta y baja.  
 Cuadro de control con fusibles para compresor, ventilador y circuitos auxiliares, contactor del compresor, relé del ventilador, bloque de conexiones para interruptor remoto e higrstato.  
 Microprocesador de control para paro/marcha del compresor, ciclos de desescarche y alarmas.

- Datos técnicos:**
- Caudal de aire: 17.000 m3/h
  - Capacidad de extracción: (96.25 kg/h) 2.311 kg/día a 30°C/80%HR
  - Potencia nominal: 27,6 Kw
  - Intensidad nominal: 55 A
  - Potencia Batería condensación por agua: 40 Kw
  - Presión estática disponible: 250 Pa
  - Refrigerante: R407C
  - Nivel sonoro: 75 dB
  - Margen de temperaturas operativo: 10-35°C
  - Peso: 940 kg
  - Alimentación 400v/III+N/50 Hz
  - Dimensiones: 1105x2608x940 mm
  - Batería de agua para calentamiento de aire con tubo de cobre y aletas de aluminio especialmente tratado para piscinas, con potencia térmica nominal 125kW.
  - Kit de válvulas de 3 vías con accionamiento proporcional
  - Filtros de aire según normativa vigente
  - Módulo Freecooling de tres compuertas motorizadas con sonda entálpica y/o CO2 con RECUPERADOR DE CALOR DE FLUJO CRUZADO por placas de aluminio tratado para ambientes de piscina

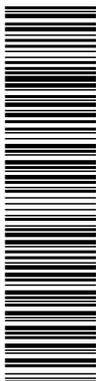
Incluida bancada y amortiguadores de apoyo.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPTE. 42-2018	<b>IDENTIFICADORES</b> -: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TNTNJ-83YGC-JJB6V</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:54:48</b> Página 5 de 11	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

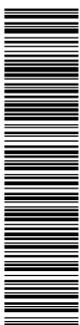
ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT DESHUMECTADORA ANDRES ESTRADA	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>V8DY4-4YM10-IH78V</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2018 a las 11:54:22</b> Página 5 de 11	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2018 11:53

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/11/2018 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721318 TNTNJ-83YGC-JJB6V, 23004557D9DE3E4EBC8BE19A4A5F38A4109AF855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 700124 V8DY4-4YM10-IH78V, 7AF10AEBC0219DCFA208CE0B8F0E68EE16D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- Instalación completa del nuevo equipo deshumectador y conexionado de todos los elementos, tuberías, conductos y cableados. Se deberá proporcionar e instalar todo el material necesario para su completa instalación.
- Realización de toda la instalación eléctrica necesaria para la alimentación de los nuevos equipos y así cumplir con el REBT y sus ITC. El adjudicatario deberá realizar el correcto embornado en equipos y cuadros, así como la sustitución o ajuste de protecciones en el cuadro de Climatización cercano y suministro y tendido de líneas eléctricas nuevas si fuera necesario en cumplimiento del REBT. Todos los elementos eléctricos, en caso de tener que ser sustituidos, se reemplazarán por otros de similares especificaciones a los existentes.
- Realización de puesta en marcha completa de la instalación, así como las pruebas de funcionamiento necesarias, documentación de las mismas y entrega del Certificado de Pruebas a los servicios técnicos municipales.

Este Certificado deberá incluir como mínimo los siguientes parámetros:

- Datos específicos completos de la bomba de calor.
  - Fecha/s de realización de la/s prueba/s.
  - Mediciones de caudales y temperaturas de de entrada y salida a los siguientes elementos: evaporadores, condensadores y baterías.
  - Mediciones de consumos, presiones y potencias del compresor.
  - Mediciones del caudal de deshumectación.
  - Indicación de los aparatos de medida utilizados.
  - Firma del instalador autorizado.
- Elaboración de proyecto o memoria técnica de la modificación de la instalación de climatización, emisión del certificado de dirección técnica y certificado de instalador autorizado, gestión y pago de tasas de la Delegación de Industria para el registro de la modificación de la instalación en el órgano competente de la Junta de Andalucía.
  - Realización de la verificación y seguimiento del correcto funcionamiento de la instalación, diariamente durante la primera semana y semanalmente durante las siguientes 4 semanas (total 5 semanas de seguimiento). Este trabajo se realizará en coordinación con los servicios técnicos municipales atendiendo las necesidades operativas, de programación de la instalación y de formación necesarias en este periodo. Se realizará un registro del estado general en el que se anotarán las siguientes mediciones: (I) caudales y temperaturas de de entrada y salida a evaporadores, condensadores y baterías, (II) consumos, presiones y potencias del compresor, (III) caudal de deshumectación, (IV) calidad térmica interior en la piscina y control automático del freecooling, bombas y compuertas.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPTE. 42-2018	<b>IDENTIFICADORES</b> -: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TNTNJ-83YGC-JJB6V</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:54:48</b> Página 6 de 11	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721318 TNTNJ-83YGC-JJB6V-23004557D9DE3EAFBC8BE19A4A5F38A4109AF855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT DESHUMECTADORA ANDRES ESTRADA	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>V8DY4-4YM10-IH78V</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2018 a las 11:54:22</b> Página 6 de 11	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2018 11:53

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
12/11/2018 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 700124 V8DY4-4YM10-IH78V-7AF10AEBCC0219DCFA208CE0BC0EBF0E68EE16D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos**

- Realización del servicio de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante durante el primer año de servicio, incluida la limpieza de filtros, etc. sin coste adicional.
- Proporcionar garantía total de reparación de cualquier elemento de la instalación realizada y objeto del presente pliego durante DOS años sin coste adicional.
- Disponer de un número de teléfono de contacto inmediato y dar respuesta, ante una incidencia o avería de las instalaciones realizadas, en 12 horas desde su comunicación por los servicios técnicos municipales.
- Entregar un dossier completo con la toda la documentación de la instalación modificada, en formato papel y digital, actualizando los planos y esquemas existentes.
- Programación completa del control del nuevo equipo dentro del sistema de gestión centralizada de la climatización existente en el edificio y asistencia, cuando sea requerida por los servicios técnicos municipales, para un correcto y eficiente funcionamiento del nuevo equipo.

**Además, el adjudicatario deberá:**

- Disponer de la acreditación técnica necesaria contemplada en el R.D. 1027/2007 de 20 de julio (RITE) y ser por lo tanto una empresa instaladora y mantenedora autorizada de Instalaciones Térmicas en Edificios inscrita en los Registros de Empresas Instaladoras y Mantenedoras.
- Contar con el Certificado profesional de manipulación de equipos y sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerante fluorado, expedido por órgano competente.
- Disponer del personal y material necesario para el racional desempeño y administración del servicio.
- Suministrar la dirección técnica y mano de obra especializada que sea necesaria, así como realizar las prestaciones indicadas en el presente Pliego.
- Disponer de póliza de seguro de responsabilidad debidamente actualizada y conforme a la normativa vigente.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPTE. 42-2018	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TNTNJ-83YGC-JJB6V</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:54:48</b> Página 7 de 11	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20

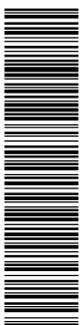
**ESTADO**  
**FIRMADO**  
29/11/2018 11:20

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT DESHUMECTADORA ANDRES ESTRADA	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>V8DY4-4YM10-IH78V</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2018 a las 11:54:22</b> Página 7 de 11	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2018 11:53

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
12/11/2018 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721318 TNTNJ-83YGC-JJB6V-23004557D9DE3E4EBC8BE19A4A5F38AA109AF855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 700124 V8DY4-4YM10-IH78V-7AF10AEB0219DCFA208CE0B8F0E68EE16D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos**

- La empresa instaladora será responsable de la completa y correcta instalación adaptándose a las programaciones marcadas por los servicios técnicos municipales y a los usos y horarios de las instalaciones de la piscina municipal.
- La empresa instaladora ejecutará todos sus trabajos de acuerdo con la normativa vigente, prestando especial atención al estricto cumplimiento del Reglamento de Instalaciones Térmicas, el Código Técnico de la Edificación y a toda la normativa de Seguridad y Salud de aplicación.
- La empresa adjudicataria será responsable de que todos los trabajadores que participen en la instalación cumplan con todos los requisitos legales exigibles en materia de Seguridad y Salud, proporcionándoles todos los medios necesarios de protección individual y colectiva (debidamente homologados o exigidos para cada puesto de trabajo), así como la formación adecuada.
- Disponer de un Responsable Técnico que sirva de interlocutor con los Servicios Técnicos Municipales, el cual coordinará las tareas a realizar y la resolución de los trabajos que le sean encomendados.
- Actualizar, el Manual de Uso y Mantenimiento de la instalación de Climatización (en conformidad con la normativa vigente) en el período de un mes desde la puesta en marcha de la instalación. Esta actualización debe contener las instrucciones de seguridad y de manejo y maniobra de la nueva instalación, así como los programas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y gestión energética.
- Proporcionar todos los medios humanos y materiales (elevación, transporte, pequeño material...) necesarios para la correcta y segura ejecución de los trabajos descritos en el presente Pliego y a completa satisfacción de los servicios técnicos municipales.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad de su propuesta para poder cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego.

Los servicios técnicos municipales podrán supervisar en todo momento los trabajos a realizar por el adjudicatario y podrán requerir la justificación o rectificación de elementos que a su juicio no se encuentren realizados correctamente.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT DESHUMECTADORA ANDRES ESTRADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V8DY4-4YM10-IH78V</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2018 a las 11:54:22</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2018 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2018 11:53



Concejalía de Infraestructura y Servicios  
Públicos

Todos los materiales y elementos suministrados poseerán marcado CE, cumplirán el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y las normas UNE de aplicación y serán de las calidades y características definidas en el presente pliego.

En defecto de definición de sus características, serán similares a los existentes en la instalación.

El adjudicatario será responsable de las averías, accidentes, daños o pérdidas que sufra la propiedad por falta o defectos de planificación, mal montaje, falta de calidad, sustracciones o desapariciones de material y equipos, errores de ejecución en los trabajos de instalación o en la realización de las pruebas de funcionamiento. En caso de avería, es responsabilidad del adjudicatario realizar las comprobaciones, reparaciones o sustituciones necesarias en el plazo mínimo posible.

El adjudicatario será responsable de realizar la limpieza de su material durante la ejecución de la instalación, así como de una limpieza general de la zona afectada al final de la misma, retirando todos los materiales sobrantes.

#### 7.- DIVISION EN LOTES

Teniendo en cuenta que lo que se pretende es el suministro e instalación con las garantías previstas de un nuevo equipo, NO procede la división en lotes de los trabajos comprendidos, debido que esta división dificultaría la correcta ejecución de los trabajos así como la aplicación de la garantía correspondiente.

#### 8.- OFERTAS Y PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los ofertantes indicarán en su oferta las especificaciones completas de los equipos propuestos (incluyendo marcas, modelos y especificaciones técnicas). Los equipos ofertados deberán cumplir como mínimo las especificaciones marcadas en el presente pliego.

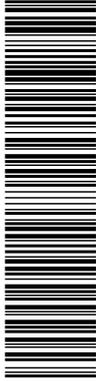
Los ofertantes entregarán en su oferta una planificación completa de los trabajos a realizar, empezando a partir del día que reciba la comunicación de la adjudicación definitiva desde el Ayuntamiento.

Los ofertantes detallarán en su oferta los medios humanos y materiales que pondrán a disposición para la ejecución de todos los trabajos definidos en el presente pliego, es decir durante los trabajos de instalación y puesta en marcha, durante el periodo de verificación y seguimiento, así como durante la fase de mantenimiento preventivo y garantía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721318 TNTNJ-83YGC-JJB6V, 23004557D9DE3E4EBC8BE19A4A5F38A4109AF865) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 700124 V8DY4-4YM10-IH78V, 7AF10A5BC0219DCFA208CE0BC0EBF0E68EE16D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPT. 42-2018	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20
OTROS DATOS Código para validación: <b>TNTNJ-83YGC-JJB6V</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:54:48</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721318 TNTNJ-83YGC-JJB6V-23004557D9DE3E4EBC8BE19A4A5F38A4109AF855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT DESHUMECTADORA ANDRES ESTRADA	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2018 11:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>V8DY4-4YM10-IH78V</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2018 a las 11:54:22</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2018 11:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 700124 V8DY4-4YM10-IH78V-7AF10AEBC0219DCFA208CE08E0E88EE16D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

El plazo máximo para la completa y correcta instalación de la deshumectadora no será superior, en ningún caso, a 90 días desde la firma del contrato.

Serán criterios excluyentes de las ofertas: (I) no cumplir las especificaciones técnicas definidos en el presente pliego, (II) sobrepasar el plazo máximo establecido para la instalación y puesta en marcha y (III) sobrepasar el importe máximo de licitación.

**9.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El importe estimado del presente pliego asciende a **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (92.562 €)** más **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (19.438 €)** en concepto de IVA, haciendo un importe total de **CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000 €)**.

Del precio total del contrato se estima que el importe del suministro de los equipos y materiales supone **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €)** (IVA incluido) y los trabajos de instalación por un total de **TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000 €)** (IVA incluido).

El precio de la oferta se entiende con todas las clases de impuestos y expresamente el I.V.A. incluidos.

Los licitadores deberán desglosar en sus ofertas el precio ofertado, distinguiendo por un lado el suministro de los equipos y por otro los trabajos de instalación, puesta a punto y garantías de los mismos

**10.- CRITERIOS BASICOS PARA LA ADJUDICACIÓN.-**

Para acordar la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios, a valorar en su conjunto:

- **Baja realizada, hasta 85 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la formula matemática que se propone a continuación:

$$PA = \text{Puntuación Máxima} \times (BA/B_{\text{max}})$$

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT DESHUMECTADORA ANDRES ESTRADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V8DY4-4YM10-IH78V</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2018 a las 11:54:22</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2018 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2018 11:53



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Infraestructura y Servicios  
Públicos

Donde

PA = Puntuación de la oferta A

BA = Baja de la oferta A (expresada en tantos por ciento sobre el tipo de licitación)

$B_{max}$  = Baja máxima (expresada en tantos por cientos)

- **Ampliación del plazo de garantía señalado en el presente pliego, sin coste adicional, hasta 5 puntos.** Se otorgará un punto por cada semestre de ampliación de la garantía hasta un máximo de 5 puntos.
- **Ampliación del servicio de mantenimiento preventivo señalado en el presente pliego, sin coste adicional hasta 5 puntos.** Se otorgará un punto por cada semestre de ampliación de la garantía hasta un máximo de 5 puntos.
- **Reducción del plazo previsto para su instalación, hasta 5 puntos.** Se otorgará un punto por cada 5 días de reducción del plazo indicado en el presente pliego hasta un máximo de 5 puntos.

#### 11.- COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO.-

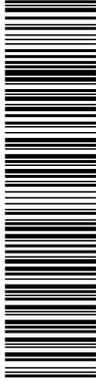
Para facilitar el cumplimiento del contenido del presente Pliego, el adjudicatario se compromete a:

1. Guardar las normas de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
2. Cumplir puntualmente las instrucciones y consejos que le dé el Técnico que le asiste.
3. Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía presunta o real que pueda observar en las instalaciones, a la mayor brevedad y fehacientemente, con el fin de que se gire la visita oportuna.
4. Notificar fehacientemente con urgencia, y en un plazo de 24 horas como máximo a la contrata, la existencia de cualquier siniestro, detallando en la medida que sea posible, el alcance y daño del mismo, la probable causa, la persona o personas motivadoras y las autorizadas que intervengan.

#### 12.- PERSONAL.

Será responsabilidad del contratista toda la gestión del personal necesario para la realización de los trabajos incluidos en el presente pliego, así como el cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación, especialmente lo que se refiere a la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO DESHUMECTADORA EXPT. 42-2018	IDENTIFICADORES -: DOCUMENTO APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. ALCALDE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2018 11:20
OTROS DATOS Código para validación: <b>TNTNJ-83YGC-JJB6V</b> Fecha de emisión: <b>29 de noviembre de 2018 a las 11:54:48</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/11/2018 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 721318 TNTNJ-83YGC-JJB6V-23004557D9DE3E4EFC8BE19A4A5F38A4109AF855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT DESHUMECTADORA ANDRES ESTRADA	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2018 11:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>V8DY4-4YM10-IH78V</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2018 a las 11:54:22</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/11/2018 11:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70124 V8DY4-4YM10-IH78V-7AF10A8BC0219DCFA208CE08BFOE8EE16D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos**

El Ayuntamiento de Huelva no asume ni directa ni subsidiariamente cualquier consecuencia, sea de la índole que fuere, derivada del incumplimiento de la Legislación vigente, especialmente lo prescrito en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones complementarias, especialmente las determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, reservándose el derecho a repetir contra el adjudicatario en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias.

El contratista queda obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de todo el personal a su servicio, estando este personal en todo momento dado de alta en la Seguridad Social, aparte de la correspondiente Mutualidad Laboral. Igualmente queda obligado, a suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra tanto los posibles daños a terceros como los que pudiera producir en la vía pública, edificaciones, instalaciones o cualquier otro elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos realizados.

**13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de LCSP:

El mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y, concretamente, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para ello, los licitadores deberán acreditar mediante certificado del fabricante de los equipos que las instalaciones ofertadas tienen algún sistema de recuperación de energía o de reducción del consumo energético.

El Jefe de Sección de Obras y Mantenimientos  
De Edificios Municipales  
(Firmado y fechado electrónicamente)